

INSCRIPCIÓN TEXTO ORDENADO

Trámite reforma de estatuto art. 109 Resol 45/15

a) **Formulario de Minuta Rogatoria. (ANEXO III)** con firmas certificada del representante legal ante escribano público, Juzgado de Paz Letrado, Delegación de la Dirección de Personas Jurídicas de la PBA, o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional. (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro. El formulario deberá confeccionarse en procesador de texto o máquina de escribir.

b) Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de Asamblea Extraordinaria que consideró y aprobó el texto ordenado (con transcripción del mismo). Debe tener aprobación por unanimidad.

c) Justificación del Quórum. Copia certificada del registro de asistencia a asamblea, donde conste la nómina de socios y firmas de los mismos. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente y secretario, que contendrá detalle de socios presentes.

d) Declaración Jurada de Quórum y Convocatoria suscripta por presidente y secretario, conforme anexo 7 de la presente Disposición.

e) Constancia de reempadronamiento.

TASAS:

- 1) **Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 2) **TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 3) **Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.